

Nota de Prensa n.º 080/OCII/DP/2022

DEFENSORÍA DEL PUEBLO: AUTORIDADES DE SALUD SIGUEN SIN IMPLEMENTAR NORMAS PARA LA ATENCIÓN DE CÁNCER INFANTIL

- **Según la OPS en Perú, al menos 1800 niñas, niños y adolescentes serían diagnosticadas/os con cáncer cada año.**
- **Minsa y EsSalud siguen sin regular el subsidio oncológico para familias con niñas/os o adolescentes diagnosticadas/os de cáncer.**

En el marco de Día Internacional contra el Cáncer Infantil, que se conmemora mañana 15 de febrero, establecido con el objetivo de sensibilizar y concientizar sobre los desafíos a los que se enfrentan las/los niñas/os y adolescentes con esta enfermedad, la Defensoría del Pueblo hizo un llamado a las autoridades a reforzar sus acciones y cumplir con la regulación que se encuentra pendiente de implementar, como es el subsidio oncológico y la creación del Programa Especial para la Atención del Cáncer Infantil.

La institución recordó que, según las autoridades sanitarias, en el Perú, desde el 2015, el cáncer representa la primera causa de muerte, en personas menores de 15 años, la leucemia es el cáncer más común (la tercera parte del total de casos), seguido de los tumores cerebrales y linfomas. Asimismo, se estima que al menos 1800 niñas/os y adolescentes serían diagnosticadas/os con cáncer cada año; sin embargo, solo 1350 llegan a ser realmente diagnosticadas/os en los hospitales del Ministerio de Salud (Minsa) y la Seguridad Social (EsSalud), es decir, un promedio de 450 casos no llegarían a contar con dicho procedimiento médico de diagnóstico.

Por ello, recordó que durante los últimos años existe un marco legal que refuerza las acciones para garantizar una atención integral de salud para niñas, niños y adolescentes con cáncer. En efecto, se aprobó la Ley n.º 31041, **Ley de urgencia médica para la detección oportuna y atención integral del cáncer del niño y del adolescente** y su respectivo reglamento; sin embargo, algunas de sus disposiciones no han sido implementadas hasta la fecha, dificultando la atención de las personas o en el soporte necesario para ello.

Una de ellas es la reglamentación del subsidio oncológico, el cual a la fecha no se ha implementado, pese a haber transcurrido más un año y cuatro meses del vencimiento del plazo para su publicación. Aquí se advierte que entre el Minsa y EsSalud no existe un acuerdo para su regulación y financiamiento. En una similar situación se encuentra la elaboración y aprobación del Programa Especial para la Atención del Cáncer Infantil, cuya creación de interés nacional fue declarada a través de la referida Ley n.º 31041.

Finalmente, con relación a la disponibilidad de medicamentos oncológicos, la Defensoría del Pueblo informó que se reportaron problemas en algunos medicamentos para niñas y niños en el mes de enero y que de acuerdo con el Minsa se resolverían a finales de dicho mes. En ese sentido, hizo un llamado al Centro Nacional de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (Cenares) para que informe si se han concretado las compras programadas y las acciones realizadas para que los problemas advertidos no se vuelvan a presentar.

La Defensoría del Pueblo continuará realizando el seguimiento a las medidas adoptadas con la finalidad de que el Estado cumpla con asegurar que ningún/a niño/a o adolescente sea privado/a de su derecho a acceder a servicios sanitarios para el tratamiento de sus enfermedades y rehabilitación de su salud, conforme lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño.

Lima, 14 de febrero de 2023